

# COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

## LEY 1116 DE 2006

### NIT. 900.460.858

Auto de admisión 620-000721 de fecha 08/04/2019

Radicación: 2019-03-004660

#### ACTA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 375-36452 – CARTAGO-VALLE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

**GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.440.142, en calidad de representante legal y liquidador de la sociedad **COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL**, nombrado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, en el auto 620-000721 de 8 de abril de 2019, por medio del presente doy cumplimiento a la orden impartida por el Juez Concursal, emanada en el auto Nro. 620-000809 RAD 2021-03-005741, indicando que el día veinticuatro (24) de junio de 2021, procedí a notificar por medio de correo electrónico a; **DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON, MUNICIPIO DE CARTAGO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Y, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, con la finalidad de hacer la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 2 entre calle 1 E Circunvalar del municipio de Cartago – Valle.

La entrega se hace conforme a los porcentajes establecidos por la Superintendencia de Sociedades en el acuerdo de adjudicación, numeral 3.5 del resuelve, el cual se refleja en el siguiente cuadro:

#### 3.5. ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE – (MAT. INMB. 375-36452 - \$550.000.000,00)

NIT & C.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Inmueble Mat. Inmb. 375-36452	% de Partic. Inmueble M.I. 375-36452
14.440.142	Gustavo Trujillo Betancourt	4.234.792,00	0,7699622%
66.833.997	Liliana Rozo Ibagón	1.419.530,38	0,2580964%
891.900.493	Municipio de Cartago	614.262,73	0,1116841%
900.336.004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1.363.320,00	0,2478764%
800.197.268	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	542.368.094,88	98,6123809%
TOTAL ADJUDICADO		550.000.000,00	100,00000%

Del cuadro relacionado se debe tener en cuenta que;

1. Por medio del auto 620-000544, RAD 2021-03-004350 del día 21 de abril de 2021, numeral cuarto del resuelve, la Superintendencia de Sociedades reconoció al señor **DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON**, C.C. 10.001.809, como cesionario de los bienes adjudicados al señor **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** por conceptos de gastos de administración, en cuantía de \$4.234.972, que corresponde al 0.7699622% según contrato de cesión de créditos allegado al despacho bajo el RAD 2020-01-596749 del 13/11/2020.
2. Que el día 04 de junio de 2021, por medio de radicación 2021-01-390642 se allegó al despacho contrato de cesión firmado entre la señora **LILIANA ROZO IBAGON** y el señor **DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON**, en calidad de cesionario por cuantía de \$1.419.530.38, que corresponde a 0.2580964%

Conforme a lo anterior siendo las 8:45 a.m. del día 02 de julio de 2021, se reunieron las siguientes personas:

- **DARWIN FERNANDO ESCOBAR RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.001.809, en calidad de cesionario de: **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** y **LILIANA ROZO IBAGON**.

# COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.460.858

Auto de admisión 620-000721 de fecha 08/04/2019

Radicación: 2019-03-004660

- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, NIT 800.197.268-4, representado por el Sr. (a) Carlos Alberto Guarín V. identificado con cédula de ciudadanía Nro. 641091257(u)
- MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.493-2, representado por el Sr. (a) Victor Manuel Gantán B. identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16091024
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, NIT 900.336.004-7, representado por el Sr. (a) Alvaro Fco identificado con cédula de ciudadanía Nro. \_\_\_\_\_

## Observaciones:

1. El liquidador informa a todos los adjudicatarios que, actualmente el bien inmueble está siendo ocupado por el Sr. CARLOS MARIN GARCIA, C.C. 18.392.212, a través de un acuerdo verbal donde se estipuló que podía utilizar este espacio para guardar enseres propios con el único propósito de mantener el inmueble al cuidado y custodia de posibles posesiones ilegales, este acuerdo se vence a la fecha de entrega del inmueble a los adjudicatarios. Se acuerda con el Sr. Marín, que el día 01 de agosto 2021, desocupará el inmueble entregándolo a la persona designada como administrador por los adjudicatarios, o antes de esta fecha si es posible.
2. Toma La palabra el Dr. Carlos Alberto Guarín Vásquez, en representación de la Dian, quien manifiesta que se hace necesario que quien reciba dicho predio para administrarlo, custodiarlo y cuidarlo debe mantenerlo libre de ocupaciones ilegales.
3. Seguidamente toma la palabra el Sr. DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON, quien es adjudicatario y manifiesta el interés de administrar, custodiar y cuidar el inmueble.
4. El liquidador informa de este interés a todos los demás adjudicatarios, que tiene el Sr. DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON, para el cual la Dian se pronuncia a través de su representante judicial, Dr. Carlos Alberto Guarín Vásquez, indicando que acepta la petición del Sr. Darwin.
5. Teniendo en cuenta que la Dian posee el 98.6123809%, de participación y ha aprobado que el Sr DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON, quede como administrador, el liquidador considera que la escogencia y aceptación para el nombramiento del administrador es conveniente.
6. Se acordó con el Sr. CARLOS MARIN GARCIA, quien está ocupando con sus enseres el inmueble, hacer entrega al administrador DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON, el inmueble desocupado a mas tardar el 01 de agosto de 2021, para el procedimiento de desocupación el liquidador autoriza que se haga en acompañamiento con el Dr. Cesar Potes, teniendo en cuenta que el domicilio del liquidador es la ciudad de Cali.


**COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE SAS  
EN LIQUIDACION JUDICIAL  
LEY 1116 DE 2006  
NIT. 900.460.858**

Auto de admisión 620-000721 de fecha 08/04/2019  
Radicación: 2019-03-004660

7. Finalmente, DARWIN FERNANDO ESCOBAR RENDON, quien ha sido nombrado administrador se compromete a recibir del Sr. Marín el inmueble desocupado el día primero de agosto de 2021, para el cual ambos acordaran la hora.
  
8. El liquidador informa a todos los adjudicados que una vez ponga en conocimiento al despacho de esta entrega del inmueble, procederá ha ordenar a la oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, el levantamiento de todas las medidas que pesan sobre el inmueble y el registro del porcentaje que le corresponde a cada acreedor conforme a la adjudicación.

Para constancia de lo anterior, se firma a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**DARWIN FERNANDO ESCOBAR RINCON**  
C.C. 10.091.809  
Cesionario.

  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN,**  
NIT 800.197.268.

Nombre:  
Acreedor:

*Carlos Alberto Guayán Vasquez*  
*CC 6950 912 570*  
*T.P No 121 494 C.55*

**MUNICIPIO DE CARTAGO**  
NIT 891.900.493.


Nombre:  
Acreedor:

*Victor Manuel Gattar*  
*a.c 16071024*  
*almacen@cartago.gov.co*

- No - Año 153

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**  
NIT 900.336.004.

Nombre:  
Acreedor:

  
**GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**  
Liquidador

Dirección notificación Promotor: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente - Cali  
teléfonos: 8842503 -8842435 celular: 315-5503991  
email: [gustavotrujillo33@yahoo.com](mailto:gustavotrujillo33@yahoo.com)